# costestacion demanda posesoria No 003 del 2022.pdf

Roberto Jose Sarmiento Polo <peperj26@hotmail.com>

Mié 17/08/2022 13:00

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Atlántico - Baranoa <j01prmpalbaranoa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (2 MB)

costestacion demanda posesoria No 003 del 2022.pdf;

bn tarde

costestacion de demanda posesoria no 003 del 2022

DEMANDANTE : CESAR VILORIA
DEMANDADO : FRANCISCO OTERO PALMA

Atentamente

ROBERTO JOSE SARMIENTO POLO
abogado del demandado
Obtener Outlook para Android

# ROBERTO JOSE SARMIENTO P

Abogado Titulado

*Asesorías Civiles, Penales y de Familia*
*Carrera 18A No 26– 315*
*Cel: 3024507276*
***Baranoa – Atlántico***


***Señores:***

***JUEZ PRIMERO PROMISCUO***
***Baranoa– Atlántico***

***REF: PROCESO POSESORIO No 003 DEL 2022***

***DEMANDANTE: ELIONETH CORTINA HERNANDEZ***

***DEMANDADO: FRANCISCO OTERO PALMA***

***ROBERTO JOSE SARMIENTO POLO****, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.021.965de Baranoa, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 166348 del C.S.J., actuando en mi calidad de apoderado especial del Sr.* ***FRANCISCO OTERO PALMA,*** *mayor de edad, domiciliado y residente en ese mismo municipio, dentro del término legal me permito descorrer traslado de la demanda de la referencia.*

***EN CUANTO A LOS HECHOS***

*1- PRIMERO: Parcialmente cierto toda vez que lote si fue adquirido presuntamente por demandante no existe lote No 15 de la manzana 81 jurídicamente, toda vez que lote es retazo de tierra que quedo del lote de la urbanización san José etapa No 01 el cual lo vengo ocupando hace más de 10 años por pago que le hiciera el señor ENOC DE LA SALAS MEDINA a mi poderdante, por unos transporte de materiales de construcción que el le hiciera, quien fue el urbanizador de este predio.*

*2- SEGUNDO: FALSO el demandante nunca ha tenido la posesión del lote siempre la tenido mi `poderdante por más de 10 años como se demostró en proceso policivo que curso en la inspección única de Policía de Baranoa en cual se venció al demandante*

*3- TERCERO: FALSO como se explicó en el punto anterior nunca ha tenido la posesión.*

*4.- CUARTO: FALSO nunca mi poderdante ha hecho acto perturbatorios toda vez que él nunca ha perdido la posesión que viene ejerciendo desde hace más de 10 años, los cercados siempre los hizo y los ha mantenido el, los perros están en la casa de al lado que de propiedad de mi porhijado con su compañera permanente que adquieron por subsidio otorgado por estado por escritura No 507 de fecha 14 de junio del 2012 de la Notaria Unica de Baranoa*

impulsado por CamScanner

ROBERTO JOSE SARMIENTO P
Abogado Titulado
Asesorías Civiles, Penales y de Familia
Carrera 18A No 26– 315
Cel: 3024507276
Baranoa – Atlántico

*5.-QUINTO: Parcialmente cierto toda vez que proceso policivo si curso Inspección única de Policía pero en las dos instancias fue vencido el demandante, como reposa en el expediente que está en la inspession Única de Policía*

*6.- SEXTO: FALSO los predios que adquirió mi mandante están plenamente identificado y al área de terreno ocupado pos señor Cortina Hernández esta especificada en el dictamen pericial.*

*7- SEPTIMO: No cierto toda vez que la apoderada del accionante no es explicita en sus solicitudes lo cual no permite una interpretación clara y solo se decida a es especular y divagar no es certera en su solicitudes todo a la farsa falaces mentiras que han podido sostener ante estos despachos judiciales.*

*8- OCTAVO: FALSO el demandante fue vencido proceso porque siempre mi prohijado ha sido el poseedor de hecho en el predio hay cimiento para cuarto*

***EN CUANTO A LAS PRETENSIONES***

*Con todo el respeto señora juez desde ahora me pongo rotundamente a todas las pretensiones de la demanda y me atendré a todo lo que probare dentro del proceso*

***ENCUANTO A LAS PRUEBAS DEL DEMANDANTE***

*Desde ahora objeto las pruebas testimoniales de los señor ROBERTO MOLINA toda vez que este yerno del demandante y señor HUGO FLORES porque este fue el comisionista en la compra del lote objeto de litis por tal su testimonio tiene un interés de fondo, y de la señora ESTHER MIRANDA CASTRO es una testigo de mi poderdante por tal razón la objeto para se tenido en cuenta como testigo de mi prohijado además la dirección de señor FLORES notificación no es la misma de la señora ESTHER MIRANDA esta es la antes mencionada.*

***PRUEBAS***

***TESTIMONIO***

*Llámese a declarar a las señores ESTHER MIRANDA CASTRO, mayor de edad identificada con la cedula de ciudadanía No 22.459.662 de Baranoa, quien puede ser ubicada en la calle 33 No 18B2 – 30 en Baranoa y el señor ENOTH RUIZ RUIZ, mayor de edad identificado con la cedula No 8.600.352, quien puede ser notificado en carrera 18B2 No 33-16 en Baranoa, para declaren sobre los hechos que constan,*

impulsado por CamScanner

ROBERTO JOSE SARMIENTO P
Abogado Titulado
Asesorías Civiles, Penales y de Familia
Carrera 18A No 26– 315
Cel: 3024507276
Baranoa – Atlántico

**DOCUMENTALES**

*Copia de la escritura No 507 de fecha 14 de junio del 2012 de la Notaria Única de Baranoa Donde consta la titularidad de la casa al lado de predio objeto de la Litis.*

**TRANSLADADA**

*Oficiese a la inspección Única de Policía de Baranoa para envía copia del expediente del proceso policivo que verso en ese despacho sobre el predio objeto de Litis, radicado de este que obra dentro de demanda en los documentos aducido como prueba por el demandante.*

**INTERROGATORIO DE PARTE**

*Solicito interrogatorio de parte del demandante el señor CESAR AUGUSTO VILORIA PEREZ, en diligencia de hora fecha que usted señale que formulare personalmente*

**ANEXOS**

*1 - Documentos aducidos como pruebas*
*2- Poder para actuar*

**NOTIFICACIONES**

*El demandante y el demandado en la dirección que aparece en la notificiones de la demanda de la referencia*

*El suscrito , en la dirección del membrete y en el correo electrónico peperj26@hotmail.com Celular: 3024507276.*

*Atentamente,*

**ROBERTO JOSE SARMIENTO POLO**
**C.C. No 72.021.965 de Baranoa**
**T.P. No 166348 del C. S. de la J.**

impulsado por CamScanner

ROBERTO JOSE SARMIENTO P
Abogado Titulado
Asesorias Civiles, Penales y de Familia
Carrera 18A No 26– 315
Cel: 3024507276
Baranoa – Atlántico

**Señores:**

**JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL.**
**Baranoa - Atlántico**
**REF: PROCESO POSESORIO No 003 del 2022.**

**FRANCISCO OTERO PALMA,** *mayor de edad, identificado como aparece al pie de mi firma, domiciliado y residente en el municipio de Soledad, con mi acostumbrado respeto, me permito manifestarle que confiero poder Especial, Amplio y Suficiente al Dr.* **ROBERTO JOSE SARMIENTO POLO**, *mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 72.021.965 de Baranoa, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No 166348 del C.S.J., para que en mi nombre representación actué dentro del proceso de la referencia.*

*Mi apoderado queda facultado para: Demandar, Contestar, Conciliar, Transigir, Interponer Recursos, Proponer Incidentes, Desistir, Recibir, Presentar Petición, Sustituir, Reasumir, Proponer Excepciones, Tutelar ,Inventariar, Partir y en fin ejercer todos los actos previo (Conciliación) y posteriores que se desprendan del presente mandato.*

*Sírvase, señor JUEZ, reconocer a mi apoderado dentro del término legal.*

*Mi apoderado puede ser notificado en el correo electrónico peperj26@hotmail.*

*Atentamente;*

**FRANCISCO OTERO PALMA**
**C.C. No 72.014.956 de Baranoa**

*Acepto:*

**ROBERTO JOSE SARMIENTO POLO**
*C.C. No 72.021.965 de Baranoa*
*T:P No 166348 del C. S. de la J.*

impulsado por CamScanner

El suscrito Notario CERTIFICA que en su presencia se estampó la huella del índice derecho

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
DECRETO 2148 DE 1983

Ante el Notario Unico de Baranoa Compareció Francisco Alfonso Otero Palma quien exhibe la C.C. 72014 956 Expedida en Baranoa Atl y declaró que la firma y huella que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

Francisco Alfonso

Firma del Compareciente

Leonardo Cabezas

Autorice el [illegible] Reconocimiento
El Notario [illegible]

17 AGO 2022
SE AUTENTICA DE FORMA MANUAL
POR FALLA EN EL SISTEMA BIOMÉTRICO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
LEONARDO CABEZAS
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE BARANOA

impulsado por CamScanner

7 700197 325148

NUMERO: QUINIENTOS SIETE (507) - - - - -
FECHA: Junio Catorce (14) de 2.012 - - - -
CLASE DE ACTO: CESION DE UN BIEN FISCAL DE INTERES SOCIAL Y DECLARACION DE CONSTRUCCION CON SUBSIDIO DE FONVIVIENDA QUE HACE EL MUNICIPIO DE BARANOA. - - - -
A FAVOR DE: MARELVYS ESTHER GUTIERREZ MARTINEZ. - - -
MATRICULA INMOBILIARIA: 040-343390. - - - -
VALOR DEL ACTO CESION $ 9.180.000.oo

CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA

En el Municipio de Baranoa, cabecera del círculo Notarial del mismo nombre, Departamento del Atlántico, República de Colombia a los (14) - días del mes de Junio - - del año Dos Mil Doce (2012), ante mi MARIA M. CALVANO CABEZAS, Notario Único /Encargada/ de este círculo Notarial, compareció el Doctor ROBERTO CARLOS CELEDON VENEGAS, Varón mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.016.417 expedida en Baranoa, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, vecino del municipio de Baranoa, Departamento Atlántico, quien actúa en este acto en nombre y representación del Municipio de Baranoa con Nit.890112371-8, en calidad de Alcalde Municipal, cargo que acredita con el acta de posesión, que se protocoliza con el presente y su tenor se insertará al final de las copias que de ella se expidan, quien en la presente escritura se denominara EL CESIONARIO, y manifestaron: PRIMERO: Que obrando en el carácter antes indicado transfiere a título de cesión pura y simple a favor de MARELVYS ESTHER GUTIERREZ MARTINEZ quien en adelante se denominará LA BENEFICIARIA el derecho de dominio y la posesión material que en la actualidad tiene y ejerce sobre el siguiente bien inmueble a saber: Casa con el lote de terreno que la contiene, LOTE No.9 MANZANA No.81 Urbanización SAN JOSE ETAPA III.- UNA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL TIPO 1, en jurisdicción del Municipio de Baranoa, Departamento del Atlántico el cual tiene las siguientes medidas y linderos:- POR EL NORTE: Mide 6 mts y linda con calle 31 en medio. POR EL SUR: Mide 6 mts y linda con lote 11 manzana 81, POR EL ESTE: Mide 16 mts y linda con zona verde, POR EL OESTE: Mide 16 mts y linda con lote 8 de la manzana 81. Con un área de 96M2, Inmueble con Matricula Inmobiliaria No. 040-343390. PARAGRAFO: No obstante la descripción del inmueble por su cabida y linderos, la cesión se hace como cuerpo cierto: SEGUNDO: El inmueble antes descrito lo adquirió el Municipio de Baranoa, mediante Cesión Gratuita que le hizo la ASOCIACION PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA POPULAR

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL - NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

impulsado por CamScanner

"CONSTRUVISOL", según consta en la Escritura No 398 del 17 de Mayo del 2011, de la Notaria Única del Circulo de Baranoa, Atlántico, inscrita en la oficina de Registro de instrumentos públicos de Barranquilla, Atlántico, correspondiéndole el Lote No.9 Manzana No.81 el Folio de matrícula número 040-343390 TERCERO: FORMA DE PAGO: DECLARACION DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y AUTORIZACION DEL PAGO DEL MISMO: El valor del inmueble es la suma de NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS ($ 9180000) MONEDA CORRIENTE que están representado así: a) LA SUMA DE SIETE MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M/L ($7518000) mediante el subsidio familiar de vivienda otorgado por El fondo nacional de vivienda FONVIVIENDA al hogar de MARELVYS ESTHER GUTIERREZ MARTINEZ identificada con cedula de ciudadanía No.32835558 y familia, mediante resolución N. 784 del 12 de Octubre del 2004, b) La suma de UN MILLON DOSCIENTOS M/L ($ 1200000) POR CONCEPTO DEL VALOR DEL LOTE. c) La suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/L ($462000) como aportes realizados por CONSTRUVISOL a la beneficiaria. PARAGRAFO: Que la beneficiaria acepta la cesión que se le hace por medio de la presente escritura pública y recibe a entera satisfacción el inmueble, real y materialmente con todos sus accesorios, instalaciones, dependencias y conexiones domiciliarias de servicios públicos funcionando y en perfecto estado en cuanto se refiere a acueducto, alcantarillado y energía eléctrica de lo cual deja expresa constancia en el presente acto. CUARTA: RESTITUCION Y LAS SANCIONES DEL SUBSIDIO: El beneficiario del subsidio de la vivienda, manifiesta que conoce las sanciones contenidas y establecidas en los artículos 8 y 30 de la Ley 3ª de 1.991, mediante la cual se decretan El Sistema Nacional de Interés Social, El subsidio Familiar de vivienda Capitulo Segundo y las Sanciones que reza así: El subsidio Familiar de vivienda será restituible al estado, cuando el beneficiario transfiera el dominio de la solución de vivienda materia de la presente escritura pública o deje de residir en ella, antes de haber transcurrido cinco (5) años a partir de la fecha de su adjudicación, salvo fuerza mayor y conforme a las normas legales pertinentes; de igual manera será restituible dicho subsidio si se comprobare que existió falsedad o imprecisión en los documentos presentados para acreditar la calidad de beneficiarios del subsidio. Literal B: Articulo 30: La persona que presente documentos o información falsa con el objeto de que le sea adjudicado el Subsidio familiar de vivienda, quedará inhabilitado por el término de diez años para volver a solicitarlo. QUINTA: Saneamiento: Que el CESIONARIO garantiza que el inmueble cedido por este instrumento lo transfieren a título de cesión que es de su exclusiva propiedad y que lo ha poseído hasta la fecha en forma quieta pacifica y lo garantiza libre de gravámenes, hipotecas, servidumbres,

impulsado por CamScanner

desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, embargos judiciales, censo, anticresis, arrendamiento por escritura pública, movilización, patrimonio de familia y en general de cualquier limitación de dominio - SEXTA: EL CESIONARIO entrega el bien a paz y salvo por concepto de impuestos y contribuciones hasta la fecha de la presente escritura responde de la efectividad de la cesión y se obliga al saneamiento de la misma en los casos previstos en la ley. SEPTIMA: ENTREGA: EL CESIONARIO hace desde hoy entrega real y material del inmueble objeto de esta cesión con todas sus anexidades, usos, costumbres a entera satisfacción de LA BENEFICIARIA y que serán de cargo de LA BENEFICIARIA cualquier suma que cobre con relación al citado inmueble por cualquier entidad del orden nacional, departamental, distrital o municipal o gravámenes de cualquier clase que se causen o se liquiden a partir de la fecha de esta escritura. PRESENTE: en este acto la señora MARELVYS ESTHER GUTIERREZ MARTINEZ Identificada con la cédula de ciudadanía No.32835558 vecina del Municipio de Baranoa, manifiesta. a) Que acepta la presente cesión, que se le hace, las declaraciones y demás estipulaciones en ella contenida por estar de acuerdo a lo pactado y convenido. b) LA BENEFICIARIA declara así mismo que sobre este LOTE DE TERRENO se le construyo una vivienda con las siguientes características: Salón Múltiple, una alcoba, cocina, baño, lavadero, con pisos en plantilla, muros sin pañete, paredes de bloques a la vista, cubierta de asbesto cemento, con todas sus instalaciones eléctricas, hidráulicas, sanitarias y un patio. Y recibe materialmente y a su entera satisfacción el inmueble objeto de la cesión. c) Que son beneficiarios del subsidio familiar de vivienda asignado al hogar del cual forma parte, las siguientes personas: FRANCISCO JAVIER OTERO GUTIERREZ (Menor de edad), YESTHER OTERO GUTIERREZ (Menor de edad), AMY REGINA OTERO GUTIEEREZ (Menor de edad). Surtida la postulación no podrá modificarse la conformación del hogar incluyendo o excluyendo alguno de sus miembros (Artículo 4, parágrafo 3 decreto 2190 de 2009). d) Que de conformidad con el artículo 60 de la Ley 9ª de 1.989 y del artículo 38 de la Ley 3ª de 1.991 y demás disposiciones legales concordantes sobre la materia, constituyen patrimonio de familia inembargable sobre el inmueble adquirido mediante la presente escritura pública de Baranoa a favor suyo, de su conyugue o compañero (a) y de los hijos menores que tenga(n) o llegaré(n) a tener. Que el pago proporcional de las expensas necesarias para la administración,

PAPEL DE USO EXCLUSIVO DEL PROTOCOLO NOTARIAL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

impulsado por CamScanner

conversión y reparación de la agrupación de vivienda y sus bienes comunes, serán a cargo del beneficiario de la firma de la presente escritura pública. e) AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR. Que debidamente indagada LA BENEFICIARIA por el señor Notario en cumplimiento de lo establecido en la Ley 258 de Enero 17 de 1.996, reformada por la Ley 854 de Noviembre 25 del 2.003, declara bajo la gravedad del juramento que es de estado civil Solte-a.Y por consiguiente este inmueble No queda afectado a vivienda familiar. Leído el presente instrumento público por los comparecientes y advertidos de las formalidades del registro dentro del término legal de 60 días hábiles contados a partir de la autorización de la presente Escritura lo aprueban y lo firman junto conmigo el suscrito Notario de lo cual doy fe. NOTA: Los comparecientes hacen constar que han verificado cuidadosamente sus nombres completos, estados civiles, el número de sus documentos de identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas son correctas y en consecuencia asumen la responsabilidad que se deriven de cualquier inexactitud en los mismos, conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados. Se protocoliza Paz y salvo de Catastro con Referencia Catastral No. 10006280005000 y dirección C.33A No.18B2-32. Válido hasta el 31-12-2.012.----------

RECAUDOS: Para la Superintendencia de Notariado y Registro $6.375.oo- - para el Fondo Especial de Notariado $6.375.oo.Derechos Notariales cobrados $51.545.oo.- Esta escritura se realizó en base a minuta presentada por los comparecientes. Y se redactó en las hojas Notariales Nos. 77001973251 48, 77001 97325834.— En t-elíneas/Encargada/SI VALE.Sob-ebo--ado/MA-IA M./SI VALE IVA 16% $8.247.oo-

LOS COMPA-ECIENTES

MARELVYS ESTHER GUTIERREZ MARTINEZ

ROBERTO CARLOS CELEDON VENEGAS
ALCALDE DE BARANOA

MARIA MERCEDES SALVANO CABEZAS (ENCA-GADA)
NOTARIO UNICO DE BARANOA

impulsado por CamScanner

# FORMULARIO DE CALIFICACION
# CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ina 1

Impreso el 31 de Julio de 2012 a las 04:02:30 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

**el turno 2012-30042 se calificaron las siguientes matriculas:**
343390

## Nro Matricula: 343390

CULO DE REGISTRO: 040 BARRANQUILLA No. Catastro: 080780100062800005000
NICIPIO: BARANOA DEPARTAMENTO: ATLANTICO TIPO PREDIO: URBANO

**ECCION DEL INMUEBLE**

**OTACION: Nro** 7 Fecha: 27-07-2012 Radicacion: 2012-30042
umento: ESCRITURA 507 del: 14-06-2012 NOTARIA UNICA de BARANOA VALOR ACTO: $ 9,180,000.00
ECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO OTORGADO POR EL FONVIVIENDA CON
OHIBISION PARA ENAJENAR DURANTE LOS 5 A/OS SIGUIENTES (MODO DE ADQUISICION)

**ISONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ( X-Titular de derechos real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
MUNICIPIO DE BARANOA
GUTIERREZ MARTINEZ MARELVYS ESTHER 32835558 X

**ITACION: Nro** 8 Fecha: 27-07-2012 Radicacion: 2012-30042
umento: ESCRITURA 507 del: 14-06-2012 NOTARIA UNICA de BARANOA VALOR ACTO: $
CIFICACION: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA (LIMITACION AL DOMINIO)

**ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ( X-Titular de derechos real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**
GUTIERREZ MARTINEZ MARELVYS ESTHER 32835558 X
FAVOR DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES O LOS QUE LLEGARE A
ER

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

teresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

| Funcionario Calificador | Fecha: Dia / Mes / Ano | El registrador Firma |
|---|---|---|
| | 02 / ABO / 2012 | |

OGADO4,

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

impulsado por CamScanner